



**DETERMINA FOCALIZACIÓN DE
CONVOCATORIA DEL INSTRUMENTO DE
FINANCIAMIENTO "VIRALIZA".**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución (A) N°33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; en la Resolución Afecta TRA N° 58/2/2020, de Corfo, que nombró a don Luis Felipe Ortega Prieto en calidad de titular de Gerente grado 3° de la Planta Directiva de la Corporación; en la Resolución Exenta RA N° 58/536/2019, de Corfo, que le asignó la función de Gerente de Emprendimiento; y en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **Resolución (A) N° 28**, de 2020, de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
2. Que, mediante **Resolución (E) N° 778**, de 2020, de Corfo, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado "**VIRALIZA**", las que en el número 2) de su Anexo, establecen que, mediante decisión administrativa del Gerente de Emprendimiento, se podrá determinar, además, aspectos relativos a la selección y a los requisitos particulares que deberán cumplir los beneficiarios atendidos a intervenir, y los contenidos mínimos de las actividades de formación de los proyectos, los cuales deberán ser cumplidos por el ejecutor.

RESUELVO:

DETERMÍNASE la focalización para un concurso nacional del instrumento de financiamiento denominado “**VIRALIZA**”, en la categoría “**Eventos de alta convocatoria internacional**”.

Además, se determinan los siguientes aspectos para el concurso:

A) OBJETIVO

El objetivo será generar espacios de encuentro a nivel nacional, ente los diversos actores del ecosistema de diversas regiones, con la finalidad de propiciar diálogos que vinculen y articulen acciones que promuevan la reactivación económica, instancias de transferencia de conocimientos, espacios para el intercambio de experiencia de expertos nacionales y/o internacionales, exposición de casos de éxito de emprendedores a nivel nacional, espacios y actividades que incentiven el emprendimiento como herramienta de reactivación económica.

Para estos efectos, los ejecutores deberán seleccionar, al momento de su postulación, la tipología de evento a realizar, comprometiéndose a ejecutar las actividades mínimas previstas para cada una, con cobertura o participación nacional, que propicien la vinculación de actores, emprendedores y/o estudiantes de diversas regiones del país. El presente requisito será materia del análisis de admisibilidad de los proyectos.

B) ACTIVIDADES MÍNIMAS A DESARROLLAR

Además de las actividades necesarias para la ejecución del proyecto, de conformidad a lo dispuesto en la letra b) del número 1.2 de las bases, los contenidos mínimos de las actividades que deberán ser realizadas por cada proyecto, son las siguientes, lo que será verificado al realizar el análisis de admisibilidad de los proyectos, de conformidad a lo dispuesto en el número 5.2 de las Bases Administrativas Generales:

- a) Tipología 1: Evento de Alta convocatoria Internacional para intercambio de conocimiento, experiencias y/o vinculación.

| Actividades mínimas | Requisitos |
|---|--|
| Eventos masivos para emprendedores y actores del ecosistema, para intercambio de conocimiento, experiencias y/o vinculación, entre otros. | Las actividades podrán ser virtuales, presenciales y/o semipresenciales. Las actividades deberán ajustarse a los protocolos sanitarios aplicables al momento de su ejecución, según corresponda. El evento principal debe tener una duración de al menos dos días continuos y contar con un mínimo de tres expertos y/o conferencistas internacionales, para dar cumplimiento a lo establecido en la letra a) del número 1.2 de las bases. Los expertos |

| | |
|---|---|
| | y/o conferencistas internacionales podrán participar en forma remota. |
| Actividades mínimas que debe considerar el evento masivo. | <ul style="list-style-type: none"> - Al menos tres charlas plenarias durante la ejecución del evento. - Al menos tres paneles durante la ejecución del evento. - Al menos 6 workshops y/o actividades de <i>networking</i> durante el evento principal. |
| Número de asistentes. | <p>Se espera una participación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al menos 200 personas para la totalidad de las actividades mínimas del evento masivo, señaladas en la celda precedente, para el caso de realizarse de forma presencial o semipresencial. - Al menos 500 personas para la totalidad de las actividades mínimas del evento masivo, señaladas en la celda precedente, para el caso de realizarse de forma virtual. |

- b) Tipología 2: Evento de Alta convocatoria Internacional considerando una preparación previa de emprendedores y/o estudiantes en metodologías de innovación.

| Actividades mínimas | Requisitos |
|---|---|
| Eventos masivos para emprendedores y actores del ecosistema, para intercambio de conocimiento, experiencias y/o vinculación, entre otros. | <p>Las actividades podrán ser virtuales, presenciales y/o semipresenciales. Las actividades deberán ajustarse a los protocolos sanitarios aplicables al momento de su ejecución, según corresponda.</p> <p>El evento principal debe tener una duración de, al menos, dos días continuos o discontinuos (contemplando, por ejemplo, un día de lanzamiento, uno de preselección y/o uno de cierre), y contar con un mínimo de tres expertos y/o conferencistas internacionales, para dar cumplimiento a lo establecido en la letra a) del número 1.2 de las bases. Los expertos y/o conferencistas internacionales podrán participar en forma remota.</p> |
| Actividades mínimas que debe considerar el evento masivo. | <ul style="list-style-type: none"> - Realizar un proceso de convocatoria con, al menos, 30 |

| | |
|-----------------------|---|
| | <p>emprendedores y/o estudiantes en torno a un desafío.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Disponer de un programa de formación especializada para el desarrollo de sus emprendimientos y conectarlos con la industria. - El evento de cierre debe contemplar la participación de jueces y/o expertos que aseguren que las soluciones son atingentes al desafío y comprenderá la selección de los ganadores. |
| Número de asistentes. | <p>Se espera una participación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al menos 100 personas para la totalidad de las actividades mínimas del evento masivo final, señaladas en la celda precedente, para el caso de realizarse de forma presencial o semipresencial. - Al menos 300 personas para la totalidad de las actividades mínimas del evento masivo, señaladas en la celda precedente, para el caso de realizarse de forma virtual. |

C) Autorizaciones de beneficiarias atendidas

Los formularios y/o registros de inscripción o asistencia que el Ejecutor disponga para la participación de las actividades del proyecto, deberán indicar expresamente que el solicitante (el beneficiario a atender), autoriza a Corfo y a otros Órganos de la Administración del Estado, para que éstos, directamente o a través de un tercero, y de acuerdo a la información proporcionada, los contacte para los efectos de la implementación y del adecuado seguimiento de las actividades del instrumento de financiamiento, así como para la elaboración de métricas y la evaluación del impacto del mismo.

Anótese, publíquese y archívese.

LUIS FELIPE ORTEGA PRIETO
 Firmado digitalmente por
 LUIS FELIPE ORTEGA PRIETO
LUIS FELIPE ORTEGA PRIETO
Gerente de Emprendimiento